



PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA CONCESIÓN DE DOMINIO PÚBLICO DE USO PRIVATIVO ESPACIO PARA BARRA BAR UBICADO EN EL INMUEBLE MUNICIPAL "COLEGIO PÚBLICO", PARA EL DÍA 29 DE ABRIL DE 2023 CON OCASIÓN DE CONCIERTO DE MUSICA.

1.- OBJETO DEL CONTRATO

El **objeto del contrato** será la adjudicación de concesión de uso privativo de dominio público del espacio destinado a instalación de barra de bar ubicado en el inmueble municipal denominado "Colegio Público" para instalación de barra de bar **durante el día 29 de Abril de 2023**, con ocasión de la celebración de Concierto de Música.

El objeto y servicios al que se encuentra afecta la instalación, corresponde a los códigos: CPV 55100000-1: Servicios de hostelería. Vocabulario Común de Contratos (CPV) de la Comisión Europea.

2.- ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

El órgano de contratación, que actúa en nombre del Ayuntamiento de Albaladejo es la **Alcaldía-Presidencia** con arreglo a las facultades que le confiere la **D.A. 2ª de la LCSP**.

De conformidad con lo establecido en el artículo 63 de la LCSP, el órgano de contratación dará la información relativa a la presente contratación en el Perfil del Contratante del Excmo. Ayuntamiento de Albaladejo, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

(<https://contrataciondelestado.es/wps/portal/plataforma>).

3.- RÉGIMEN JURÍDICO Y JURISDICCIÓN

La contratación a realizar se califica como contrato excluido conforme al art. 9.1 de la LCSP. El contrato queda por tanto sometido a dicha ley, a las normas reglamentarias que la desarrollen, y a las cláusulas contenidas en el presente pliego de cláusulas administrativas particulares y en el de prescripciones técnicas.

4.- APTITUD PARA CONTRATAR

Podrán contratar las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, acreditada con arreglo a lo establecido en la cláusula 15 del presente pliego

Las personas jurídicas solo podrán ser adjudicatarias de contratos cuyas prestaciones que estén comprendidas dentro de los fines, objeto a ámbito de actividad que, a tenor de sus estatutos o reglas fundacionales, le sean propios.



Asimismo, podrán contratar las uniones de empresarios que se constituyan temporalmente al efecto, sin que sea necesaria su formalización en escritura pública hasta que, en su caso, se les haya adjudicado el contrato.

Las empresas no españolas de Estados miembros de la Unión Europea o de los Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo tendrán capacidad para contratar siempre que, con arreglo a la legislación del Estado en que estén establecidas, se encuentren habilitadas para realizar la prestación de que se trate.

No podrán contratar quienes se hallen incurso en alguna de las prohibiciones enumeradas en el artículo 71 de la LCSP.

5. CANON

La concesión lleva aparejada el pago de un canon a satisfacer a la entidad local, que tendrá carácter de tasa según lo previsto en el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

El canon será la oferta económica al alza

Si, efectuada la valoración de las proposiciones, con arreglo a lo establecido en las cláusulas anteriores, se produjese algún empate en la puntuación final, el desempate se resolverá en favor de las proposiciones conforme a lo estipulado por el *art. 147.2 de la LCSP*.

6. PLAZO DE DURACIÓN DEL CONTRATO Y DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El Plazo de ejecución del contrato será el día **29 de Abril 2023** disponiendo el contratista además, del día 28 de abril para montaje de la barra-bar y el día 30 de abril de 2023, para el desmontaje.

7. PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES

Para la licitación del presente contrato, no se exige la presentación de ofertas utilizando medios electrónicos debido a que este Ayuntamiento no dispone de medios humanos, ni técnicos ni informáticos precisos para ello con arreglo a lo establecido en el punto tercero de la Disposición adicional decimoquinta de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Las ofertas se presentarán en el Ayuntamiento con domicilio en Plaza de la Constitución, 1, en horario de 9 a 14:00 horas, desde el día siguiente al de publicación del anuncio de licitación en el Perfil de contratante y/o Tablón de Edictos Municipal, hasta el día 14 de abril de 2023.

Las proposiciones podrán presentarse en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.



Cuando las proposiciones se envíen por correo, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante télex, fax o telegrama en el mismo día, consignándose el número del expediente, título completo del objeto del contrato y nombre del licitador.

Las personas licitadoras solo podrán presentar una proposición.

La empresa que haya licitado en unión temporal con otros empresarios y/o empresarias no podrá, a su vez, presentar proposiciones individualmente, ni figurar en más de una unión temporal participante en la licitación.

El incumplimiento, por algún sujeto licitador, de las **prohibiciones** establecidas en los apartados anteriores dará lugar a la **no admisión de todas las proposiciones por él suscritas**.

La presentación de las proposiciones presume la aceptación incondicional por la licitadora de la totalidad del contenido de las cláusulas y condiciones del presente pliego y del de prescripciones técnicas, sin salvedad alguna.

Asimismo, presupone la autorización al órgano de contratación para consultar, en su caso, los datos recogidos en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o en las listas oficiales de operadores económicos de un Estado miembro de la Unión Europea.

8.- CONTENIDO DE LAS PROPOSICIONES

Las proposiciones para tomar parte en la licitación se presentarán en dos sobres cerrados, firmados por el licitador, en los que se hará constar la denominación de **Sobre A “Documentación Administrativa”** y **Sobre B “Oferta Económica”**, con la leyenda “Proposición para licitar la concesión por el Ayuntamiento de Albaladejo, de barra-bar día 29/04/2023”

Dentro de cada sobre, se incluirán los siguientes documentos así como una relación numerada de los mismos:

SOBRE «A»: DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA

a) Documentación a presentar:

- Persona física: Copia del DNI o documento análogo.
- Persona jurídica: Inscripción Registro Mercantil, Alta IAE, Documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

Los que comparezcan o firmen ofertas en nombre de otro, acreditarán la representación de cualquier modo adecuado en Derecho.





- **Declaración responsable de no estar incurso en una prohibición para contratar de las recogidas en el artículo 71 del LCSP conforme al ANEXO I.**

- Justificante de estar en **situación de alta** en el correspondiente epígrafe del Impuesto sobre Actividades Económicas y en el Régimen de la Seguridad Social que corresponda

- Póliza del seguro que cubra la responsabilidad civil por daños al personal que preste servicios, a los asistentes y a terceros, por la actividad desarrollada. Este seguro deberá incluir el riesgo de incendio. El capital asegurado por la póliza de seguro será de una cuantía mínima de 300.000 euros.

- Si se fueran a suministrar alimentos, será preciso estar en posesión del Carnet en vigor de manipulador de alimentos.

SOBRE «B» OFERTA ECONÓMICA Y DOCUMENTACIÓN TÉCNICA

Se presentará conforme al modelo del **Anexo II**.

9.- APERTURA DE PROPOSICIONES Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

Finalizado el plazo de licitación, el órgano de contratación procederá a la apertura de las proposiciones el **día 14 de abril a las 14:15h**.

En todo caso, serán rechazadas aquellas proposiciones que no alcancen el canon mínimo establecido.

Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la **oferta económicamente más ventajosa** se atenderá al precio como único criterio de adjudicación.

Los servicios dependientes del órgano de contratación requerirán a la licitadora que obtuvo la mayor puntuación, para que, dentro del plazo de **3 DÍAS HÁBILES**, presente la siguiente documentación:

De conformidad con el artículo 150 de la LCSP, el órgano de contratación clasificará por orden decreciente las proposiciones presentadas.

Asimismo, requerirá al licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa para que en el plazo de cinco días hábiles desde la recepción del requerimiento, presente:

- Documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social o autorice al órgano de contratación para obtener de forma directa la acreditación de ello.
- Documentación justificativa de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato.

De no cumplir el requerimiento en el plazo señalado, **se entenderá que la licitadora ha retirado su oferta y se le impondrá una penalidad económica, por importe de 3% del canon**



mínimo. Asimismo, se recabará la misma documentación a la licitadora siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

10.- OBLIGACIONES DE LA CONTRATISTA

La contratista está obligada a cumplir lo establecido en el presente pliego así como las instrucciones que, en su caso, le diere el responsable del contrato designado por el órgano de contratación.

La contratista habrá de cumplir las obligaciones medioambientales, sociales y laborales establecidas en el derecho de la Unión Europea, el derecho nacional, los convenios colectivos o las disposiciones de derecho internacional medioambiental, social y laboral que vinculen al Estado.

La contratista deberá guardar sigilo respecto a los datos o antecedentes que, no siendo públicos o notorios, estén relacionados con el objeto del contrato y hayan llegado a su conocimiento con ocasión del mismo, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 133.2 de la LCSP.

El contratista habrá de pagar a las empresas suministradoras que intervienen en la ejecución del contrato, en las condiciones establecidas en el artículo 216 de la LCSP.

La presente adjudicación incluirá la realización de los cometidos y CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES siguientes:

- a) La limpieza de los aseos, pista y zonas anejas, zona del bar, y dependencias interiores del edificio del colegio que hayan sido utilizadas. Los productos y herramientas que sean necesarios para la limpieza, incluido el papel higiénico de los servicios y jabón de manos en los lavabos, serán por cuenta exclusiva del contratista.
- b) Proveerse de todos los enseres, útiles y maquinaria necesarios para el bar, tales como vasos, copas, platos, cubiertos, cámaras frigoríficas y de producción de hielo, cafetera, cocina y/o plancha de cocina, grifos para servir bebidas, alimentos a consumir por los usuarios, etc, los cuales serán adquiridos por el contratista, y quedando de su propiedad una vez finalizado el contrato.
- c) La contratación de camareros y demás personal que fuese necesario para una adecuada prestación del servicio, serán de cuenta exclusiva del contratista. El número de camareros será adecuado y proporcionado a las necesidades del servicio y a la cantidad de usuarios.
- d) Asumir los riesgos y gastos derivados del deterioro, inutilización o pérdida de todos los elementos depositados en el bar y recinto en general, bien sea como consecuencia de hurto, vandalismo, fenómenos atmosféricos adversos o cualquier otra circunstancia.
- e) Realización de una limpieza exhaustiva y general de todas las instalaciones y recinto utilizados, una vez finalizada la última verbena
- f) Retirar todos los elementos de su propiedad depositados en las instalaciones, todo ello en el plazo máximo de un día naturales después de finalizado el concierto, asumiendo los riesgos derivados de este depósito.





- g) Entregar al Ayuntamiento las llaves que se hubieran puesto a su disposición, previa revisión y comprobación del estado de las instalaciones, todo ello en el plazo indicado en el punto anterior.
- h) Ejercer directamente la explotación del servicio adjudicado, con la prohibición expresa de traspasarlo, arrendarlo o realizar cualquier otra forma de cesión a terceros.
- i) Cumplir con las obligaciones legales existentes en materia de afiliación e inscripción en la Seguridad Social en el régimen de autónomos y estar dado de alta en el IAE.
- j) El adjudicatario deberá indemnizar de todos los daños y perjuicios que se causen a terceros como consecuencia de la ejecución del contrato. El Ayuntamiento no se hace responsable de anomalías, denuncias u otras circunstancias que pudieran producirse en las instalaciones del servicio adjudicado y que sean ocasionadas por motivos imputables al adjudicatario.

11.- EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El contrato se ejecutará con estricta sujeción a las estipulaciones contenidas en el presente pliego de cláusulas administrativas particulares, y en el pliego de prescripciones técnicas.

La contratista será responsable igualmente de los daños y perjuicios que se originen durante la ejecución del contrato, tanto para la Administración como para terceras personas, por defectos o insuficiencias técnicas de su trabajo, o por los errores materiales, omisiones e infracciones de preceptos legales o reglamentarios en los que el trabajo haya incurrido, de acuerdo con lo establecido en el artículo 311 de la LCSP. Si el contrato se ejecutara de forma compartida con más de un

12.- PAGO DEL CANON

El canon se hará efectivo en cualquiera de las cuentas corrientes del Excmo. Ayuntamiento de Albaladejo **por anticipado y dentro de los dos días siguientes a la adjudicación del contrato.**

13.- INCUMPLIMIENTOS DEL CONTRATO

El contratista queda obligado al cumplimiento de los plazos establecidos en la cláusula 10 del presente pliego.

Cuando la contratista, por causas a él imputables, hubiere incumplido parcialmente la ejecución de las prestaciones definidas en el contrato, el órgano de contratación podrá optar, indistintamente, por su resolución, o por imponer las penalidades previstas en la LCSP.





14.- SUSPENSIÓN DEL CONTRATO

Si por motivos sanitarios la Administración acordare la suspensión del contrato o aquélla tuviere lugar por la aplicación de lo dispuesto en el artículo 198.5 LCSP y la cláusula 20.3 del presente pliego, se levantará un acta, de oficio o a solicitud de la contratista, en la que se consignarán las circunstancias que la han motivado y la situación de hecho en la ejecución de aquél.

Acordada la suspensión, la Administración devolverá de forma íntegra el canon abonado por el contratista, siendo el resto de los daños y perjuicios sufridos por cuenta del adjudicatario.

15.- CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se entenderá cumplido por la contratista cuando ésta haya realizado la totalidad de su objeto, de conformidad con lo establecido en este pliego y en el de prescripciones técnicas y a satisfacción de la Administración.

Si los servicios no se hallan en condiciones de ser recibidos, se dejará constancia expresa de tal circunstancia y se darán las instrucciones precisas a la contratista para que subsane los defectos observados en las instalaciones.

16.-RESOLUCIÓN Y EXTINCIÓN DEL CONTRATO

La contratación a realizar se califica como menor de concesión de servicios, con forme a lo dispuesto en los arts. 15, 131 y 188 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014. Se regirá por lo dispuesto en el presente Pliego, cuya elaboración no es preceptiva pero sí conveniente a fin de concretar las condiciones, derechos y obligaciones establecidas en este Pliego.

Las cuestiones litigiosas surgidas sobre la interpretación, modificación y resolución del contrato y, efectos de ésta serán resueltas por el órgano de contratación, cuyos acuerdos pondrán fin a la vía administrativa y serán inmediatamente ejecutivos, pudiendo ser recurridos potestativamente en reposición ante el mismo órgano que las dictó, o ser impugnados mediante recurso contencioso administrativo, conforme a lo dispuesto en la Ley reguladora de dicha Jurisdicción.

En lo no previsto en las presentes cláusulas regirán las normas del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público y disposiciones de desarrollo.





Además de por su cumplimiento, el contrato se extinguirá por su resolución, acordada por la concurrencia de alguna de las causas previstas en los artículos 211 y 313 de la LCSP.

La resolución del contrato producirá los efectos previstos en los artículos 213 y 313 de la LCSP.

A la extinción del contrato, no podrá producirse, en ningún caso, la consolidación de las personas que hayan realizado los trabajos objeto del contrato, como personal de la Administración contratante.

Albaladejo, documento con fecha y firma al margen





ANEXO I: MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE

D./Dña. _____, con domicilio a efectos de notificaciones en _____, _____, n.º ____, con NIF n.º _____, en representación de la Entidad _____, con NIF n.º _____, a efectos de su participación en la licitación del expediente de concesión de uso privativo de dominio público barra en Colegio Público para concierto el 29 de abril de 2023, y ante el Ayuntamiento de Albaladejo, hace la siguiente DECLARACIÓN JURADA:

PRIMERO. Que cumple con todos los requisitos previos exigidos por el pliego de cláusulas administrativas particulares para ser adjudicatario, en concreto:

- Que no está incurso en una prohibición para contratar de las recogidas en el artículo 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.]
- Estar al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y de las obligaciones con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.
- Que se somete a la Jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitador. (En el caso de empresas extranjeras)
- Que la dirección de correo electrónico en que efectuar notificaciones es _____.

SEGUNDO. Que se compromete a acreditar la posesión y validez de los documentos a que se hace referencia en el apartado segundo de esta declaración, en caso de que sea propuesto como adjudicatario del contrato o en cualquier momento en que sea requerido para ello.

Y para que conste, firmo la presente declaración.

En Albaladejo, a ____ de _____ de 20__.

Firma del declarante,

Fdo.: _____ »





ANEXO II. PROPOSICION ECONÓMICA:

« _____, con domicilio a efectos de notificaciones en _____, _____, n.º ____, con NIF n.º _____, en representación de la Entidad _____, con NIF n.º _____, enterado del expediente para la concesión del bien barra del Colegio Público para el día 31 de diciembre de 2021, mediante procedimiento de concurrencia anunciado en el tablón de edictos, hago constar que conozco el pliego que sirve de base al contrato y lo acepto íntegramente, tomando parte de la licitación y ofertando por el bien la cantidad de:

En letra y número _____ € más IVA

En _____, a ____ de _____ de 20__.

Firma del licitador,

Fdo.: _____.».

